

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.306 · 2005

LEY 13.306

Boletín Oficial, 11 de marzo de 2005 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.306

ARTÍCULO 1°. Incorpóranse como artículos 8 y 9 de la Ley 12.404 y su modificatoria 12.596, los siguientes:

"Artículo 8.- Facúltase la Suprema Corte de Justicia a transformar en permanentes los cargos transitorios con destino al Poder Judicial, Administración de Justicia, creados por el artículo 1° de la presente. En la medida que dichos cargos sean transformados en permanentes, quedarán eliminados de la planta temporaria.

ARTÍCULO 9°. La Suprema Corte de Justicia podrá disponer la reubicación de las personas que pasen a Planta Permanente, en otros órganos o dependencias distintas de la que en la actualidad cumplen funciones."

ARTICULO 2.- Los cargos que se autorizan a transformar por la presente, se encuentran comprendidos en el total de cargos autorizados por la Ley 13.154, quedando facultada la Suprema Corte de Justicia, en los términos del artículo 19° de dicha norma, a efectuar las modificaciones de agrupamiento y créditos en la Planta de Personal pertinente.

ARTICULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.306. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).